



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0179-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 5 de diciembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 215-2023-UNAJMA-DA, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Oficio N° 101-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 035-2023-UNAJMA/CU, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el Título VII de los delitos, faltas y sanciones del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 035-2023-UNAJMA/CU, estipula en el: artículo 68 la inhabilitación por cinco años de postular a la universidad en casos de suplantación, presentación de documentos falsos y otros; el artículo 69 para caso de fraude, copia o ayuda se anula el examen y se inhabilita por 05 años para postular a la Unajma bajo cualquier modalidad de admisión; y en el artículo 70 se considera falta grave el uso de equipos tecnológicos de comunicación o audios visuales con inhabilitación de 10 años para postular a la universidad;

Que, mediante Carta N° 215-2023-UNAJMA-DA, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Mtr. Odilon Correa Cuba, en su condición de director de Admisión solicita a la vicerrectora académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la inhabilitación de 08 postulantes por falta grave (uso de equipos tecnológicos de comunicación y suplantación), acontecidos durante el examen de admisión ordinario el día domingo 20 de agosto del presente año, por 10 y 05 años para postular a la Unajma en aplicación de los artículos 68 y 70 del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 035-2023-UNAJMA/CU, para lo cual adjunta copia simple del acta de intervención policial;

Que, mediante Oficio N° 101-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente presentado por el director de Admisión, respecto a la inhabilitación de 08 postulantes por falta grave (uso de equipos tecnológicos de comunicación y suplantación) ocurridos en el examen de admisión ordinario 2023-II, en mérito a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento General de Admisión aprobado con



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0179-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 5 de diciembre de 2023

Resolución de Consejo Universitario N° 035-2023-UNAJMA/CU; por lo que la vicerrectora académica opina de manera favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CU-UNAJMA, de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aplicar la sanción de inhabilitación para postular a la Universidad Nacional José María Arguedas bajo cualquier modalidad; por la comisión de falta grave en aplicación de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento General de Admisión aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 035-2023-UNAJMA/CU, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR sanción de inhabilitación para postular a la Universidad Nacional José María Arguedas bajo cualquier modalidad; por la comisión de falta grave en aplicación de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento General de Admisión aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 035-2023-UNAJMA/CU, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TIEMPO DE INHABILITACIÓN
1	ZAIDA JOSSIE ATO MAUCAYLLE	74692007	5 años
2	DAYANA ELIZABETH DONAIRE PALOMINO	78013004	5 años
3	FLOR SUCELIN ROJAS HUAMANI	60413699	10 años
4	ANA PAOLA LOPEZ CHOQUE	77024288	10 años
5	CARMEN ROSA QUISPE MAUCAYLLE	74691145	10 años
6	MARIA VICTORIA CHAVEZ YLUQUIZ	72239233	10 años
7	LUZMARIA MILAGROS MEJIA ROJAS	72778389	5 años
8	ELICIA SANDRA CELI MUÑOZ	75394235	5 años

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL